

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-304-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Agosto 3 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

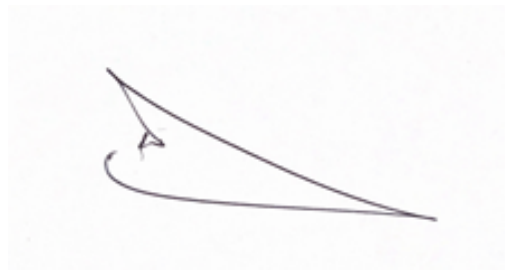
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial , a lo solicitado por las partes y lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso ejecutivo singular adelantado por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. contra JHONATAN STIVE VILLAMIZAR CARDENAS Y JESUS DAVID TRIANA SANTOS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

se libró el oficio No. 3856 AL BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 3857 AL BANCO POPULAR
OFICIO NO. 3858 AL BANCO ITAÚ CORPBANCA
OFICIO NO. 3559 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 3860 A BANCO GNB SUDAMERIS

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY:
AGOSTO 4 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3856

RADICADO: 680014003013 2020-00304-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE “BANCO DE BOGOTÁ”
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Nit. # 805.000.082

DEMANDADO: JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS

CC #1098.799.090

JESUS DAVID TRIANA SANTOS CC # 1095.931.210

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LOS CANONES EN MORA.** Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS Y JESUS DAVID TRIANA SANTOS en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 4019 de noviembre 4 de 2020.
Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3857

RADICADO: 680014003013 2020-00304-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Nit. # 805.000.082

DEMANDADO: JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS

CC #1098.799.090

JESUS DAVID TRIANA SANTOS CC # 1095.931.210

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LOS CANONES EN MORA.** Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS Y JESUS DAVID TRIANA SANTOS en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 4020 de noviembre 4 de 2020.
Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3858

RADICADO: 680014003013 2020-00304-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE “BANCO ITAÚ CORPBANCA”
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Nit. # 805.000.082

DEMANDADO: JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS

CC #1098.799.090

JESUS DAVID TRIANA SANTOS CC # 1095.931.210

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LOS CANONES EN MORA.** Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS Y JESUS DAVID TRIANA SANTOS en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 4021 de noviembre 4 de 2020.

Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3859

RADICADO: 680014003013 2020-00304-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCOLOMBIA "
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Nit. # 805.000.082

DEMANDADO: JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS

CC #1098.799.090

JESUS DAVID TRIANA SANTOS CC # 1095.931.210

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LOS CANONES EN MORA.** Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS Y JESUS DAVID TRIANA SANTOS en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 4022 de noviembre 4 de 2020.
Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece civil Municipal -Palacio de Justicia Bucaramanga-
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3860

RADICADO: 680014003013 2020-00304-00

AGOSTO 3 DE 2021

Señores:

GERENTE "BANCO GNB SUDAMERIS"
BUCARAMANGA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. Nit. # 805.000.082

DEMANDADO: JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS
CC #1098.799.090
JESUS DAVID TRIANA SANTOS CC # 1095.931.210

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó la **TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LOS CANONES EN MORA.** Igualmente se dispuso la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes del demandado.

Como consecuencia de lo anterior se solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posean los señores JHONATAN SITVE VILLAMIZAR CARDENAS Y JESUS DAVID TRIANA SANTOS en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con el oficio No. 4023 de noviembre 4 de 2020.
Cordialmente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA